

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00115

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora YOLIMA HERNANDEZ AMAYA, contra el señor ROGER DAVID GOMEZ OJEDA , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés; con base en lo anterior deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.